Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Informe Nº 019/2015

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente----------

1.DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **290.977**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – 2DO LLAMADO.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 37 de fecha 13 de julio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
MANO S.R.L.	80007883-7
OFERENTE 2	**RUC Nº**
MAVI CONFECCIONES	874520-0
OFERENTE 3	**RUC Nº**
CLEAN UP Confecciones Textiles	3321703-3

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sec. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	MANO S.R.L.	MAVI CONFECCIONES	CLEAN UP Confecciones Textiles
Formulario de oferta con Planilla de Precios debidamente firmado y completado por el propietario o representante legal de la empresa.Form. 1	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada (Art. 40- y Art. 20 de Ley 2051/03). Form. 4	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Form. 2	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al Representante Legal de la Empresa que firmara la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad)	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: Se deja Constancia que los oferentes no se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).----------

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que hubo un error en la Planilla de Lista de Precios de la empresa MANO S.R.L., en la columna de Cantidad en el ítem

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Nº 2, donde dice 47 y debe ser 48, y donde la multiplicación se realizó por 48, dando correcto el resultado final, que no altera el total ofertado.-

4. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Al realizar la verificación por el total, se constata la propuesta de los oferentes:

   a. **MANO S.R.L.:** Gs. 9.745.000 (Guaraníes Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil).---
   b. **MAVI CONFECCIONES de Vicenta Aguirre de Zavala:** Gs. 14.780.000 (Guaraníes Catorce millones setecientos ochenta mil).----------
   c. **CLEAN UP Confecciones Textiles de Yeny Elizabeth Yambay:** Gs. 11.685.000 (Guaraníes Once millones seiscientos ochenta y cinco mil).----------

5. **NORMATIVA LEGAL:** Atento a las Resoluciones DNCP N° 522/15 y 805/09, y no existiendo urgencia, se prorrogó la fecha de entrega y apertura de sobres reiterando la invitación a los oferentes ausentes. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta***: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------

6. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------
   1º. **ADJUDICAR: por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – 2DO LLAMADO**" PAC Nº **290.977**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:
      a) **MANO S.R.L.** por un monto total de Gs. 9.745.000 (Guaraníes Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil), los Ítems Nº 1 y 2 IVA Incluido.----------

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sec. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 28 de julio de 2015.-

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Informe Nº 019/2015 (COMPLEMENTARIO)

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente----------

1.DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **290.977**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – 2DO LLAMADO.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 37 de fecha 13 de julio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
MANO S.R.L.	80007883-7
OFERENTE 2	**RUC Nº**
MAVI CONFECCIONES de Vicenta Aguirre	874520-0
OFERENTE 3	**RUC Nº**
CLEAN UP Confecciones Textiles de Yeny Elizabeth Yambay	3321703-3

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MANO S.R.L.	MAVI CONFECCIONES	CLEAN UP Confecciones Textiles
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CLEAN UP Confecciones Textiles		MAVI CONFECCIONES De Maria Vicenta Aguirre	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X		X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X			X
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X			X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica		No aplica	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X			X
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica		No aplica	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MANO S.R.L.
	Cumple/ No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **Punto 12 del PBC – ANEXO B**	CUMPLE

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

V. Otros documentos. (ANEXO E)	MANO S.R.L.	MAVI CONFECCIONES	CLEAN UP Confecciones Textiles
	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple
Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado De Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.-	No presenta	No presenta	No presenta

En cuanto al análisis del criterio de evaluación Experiencia Punto 20, inc. D, del Anexo B de la Carta Invitación, las empresas MANO S.R.L. y CLEAN UP Confecciones Textiles, han presentado copias de contratos y Ordenes de Compra por la cual demuestran que tienen la experiencia y capacidad de confección y provisión de uniformes, cuyos montos superan los 50% del monto referencia del presente llamado.----------

OBSERVACIÓN: Se deja Constancia que se ha verificado si los tres oferentes se encontraban en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) para determinar si los mismos serían funcionarios públicos, y que tal condición colisionaría con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03; conforme a la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; confirmando que los dos oferentes (personas físicas) **MAVI Confecciones de Vicenta Aguirre** y **CLEAN UP Confecciones Textiles de Yeny Elizabeth Yambay,** no son funcionarios públicos, **así como el Oferente MANO S.R.L** (Persona Jurídica) a través de la verificación de su representante legal y socios tampoco son funcionarios públicos, concluyendo que ninguno de los participantes del llamado se encuentran en tal situación, por lo tanto las ofertas son aceptadas.----------

4. NORMATIVA LEGAL: Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; Resolución DNCP N° 522/15. El art. 34 inciso c in fine; y el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta***: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------

1º. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 34, inciso c, in fine de la Ley 2051/03 y en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

2º. **RATIFICAR: la Adjudicación por ÍTEMS** del llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES – 2DO LLAMADO"** PAC Nº **290.977**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

a) **MANO S.R.L.** por un monto total de Gs. 9.745.000 (Guaraníes Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil), los Ítems Nº 1 y 2 IVA Incluido.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 14 de setiembre de 2015.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C